

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 2068/2014

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente José Ricardo PAZ (Leg. 39.021) en contra de la Resolución Decanal 264/2017 y 212/2017 del H. Consejo Directivo, ambas de la Facultad de Artes; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 61449, cuyos términos se comparten (fs. 177/ vta.), y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente José Ricardo PAZ (Leg. 39.021) en contra de la Resolución Decanal 264/2017 y 212/2017 del H. Consejo Directivo, ambas de la Facultad de Artes, todo ello teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 61449, cuyos términos se comparten (fs. 177/vta.) y en fotocopia forma parte integrante de la presente. Asimismo, deberá notificarse la presente Resolución al Sr. José Ricardo PAZ a su domicilio constituido en calle La Rioja 821 de esta ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1453

EXPTE N° 0002068/2014

CORDOBA, 06 OCT 2017

DICTAMEN N°: 61449 REF: Agente José Ricardo Paz s/ interpone
Recurso Jerárquico por ante el H.C.S.

Señor Director:

Vuelven estas actuaciones como consecuencia del Recurso Jerárquico interpuesto por el agente José Ricardo Paz de la Facultad de Artes por ante el H.C.S., en contra de la Resolución Decanal 264/2016 y la Res. H.C.D. 212/17, por la cual se le impone la sanción disciplinaria de cinco días de suspensión.

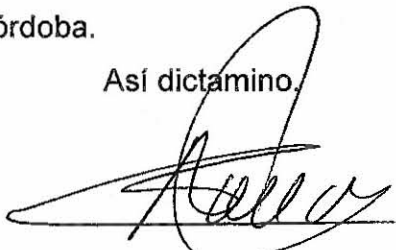
A fs. 175 folio 1/3, obra agregado el recurso jerárquico interpuesto, el cual fue presentado en tiempo y forma.

Atento que en el recurso impetrado en esta oportunidad el agente Paz no ha agregado argumento alguno que pudiere modificar las Resoluciones dictadas en los presentes obrados, el recurso deberá ser rechazado, ratificándose así lo expresado por esta Dirección en el Dictamen N° 60452 de fecha 10/05/17.

Por lo expuesto, y de compartir opinión el Honorable Consejo Superior de esta casa de estudios, podrá dictar resolución rechazando el recurso jerárquico interpuesto por el agente José Ricardo Paz, legajo 39201, en contra de la Res. Decanal 264/2016 y Res. H.C.D. 212/17.

De lo que en definitiva se resuelva, deberá notificarse al Sr. José Ricardo Paz a su domicilio constituido en calle La Rioja N° 821, de esta ciudad de Córdoba.

Así dictamino.



ALEJANDRO R. CANALS
ABOGADO ASESOR

EXP-UNC: 0002068/2014

Cde. , de 06 OCT 2017 20.....

Con la dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, L.

Conclusiones comparto pase a.....

us efectos.-


Dr. Eugenio Carlos Sigüenza
ABOGADO SUPLENTE
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



II cuerpos

13:21

177/